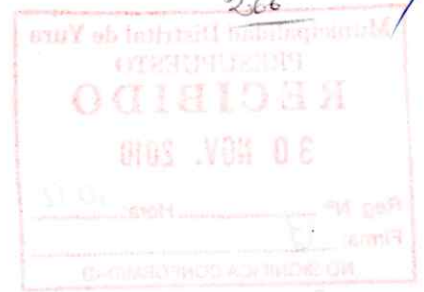




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

CARGO



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 392 - 2010 - MDY

Yura, 29 de noviembre de 2010

VISTOS:

Los Informes N° 274 y N° 288-2010-PPTO-MDY emitidos por la jefatura del Área de Presupuesto, referidos a las modificaciones presupuestales de gastos corrientes, y;

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura, es un órgano de gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que le Artículo 20° numeral 25 de la Ley 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), señala como atribución del alcalde el de supervisar el buen funcionamiento y los resultados económicos y financieros de las obras ofrecidos directamente.

Que el Artículo 40° de la ley 287411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las modificaciones en el nivel funcional programático se efectúan dentro del marco del presupuesto Institucional.

Que, mediante el informe N° 274-2010-PPTO-MDY la jefatura del Área de Presupuesto, informa sobre los saldos para bienes y servicios de los rubros de financiamiento 7, 8, 9 y 13 de la Municipalidad Distrital de Yura, así como sugiere coordinar con las áreas competentes para realizar las modificaciones presupuestales con los saldos señalados anteriormente;

Asimismo la Jefatura de Presupuesto con el Informe N° 288-2010-PPTO-MDY señala que en coordinación con el despacho de Alcaldía y la Gerencia Municipal se ha autorizado las modificaciones de metas para gastos corrientes en bienes y servicios con los rubros de financiamiento 07 Foncomun, 08 Impuestos Municipales, 09 Recursos Directamente Recaudados, las mismas que forman parte del presente informe descrito;

Por lo que, por las consideraciones antes expuestas, y en ejercicio de las facultades del Alcalde indicadas en el inc. 6) del Art. 20 y el artículo 39° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales afines, esta Alcaldía;

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar las modificaciones presupuestales de los Rubros de Financiamiento 07 FONCOMÚN, 08 Impuestos Municipales y 09 Recursos Directamente Recaudados de acuerdo al siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Rubro 07 FONCOMUN

DE		A	
META	MONTO	META	MONTO
0001 Normar y Fiscalizar	3,000.00	0002 Gerenciar Recursos Humanos, Materiales y Financieros	26,000.00
0006 Efectuar Acciones de Seguridad Ciudadana	3,000.00		
0112 Efectuar la Limpieza Pública	20,000.00		
TOTAL	26,000.00	TOTAL	26,000.00

Rubro 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

DE		A	
META	MONTO	META	MONTO
0001 Normar y Fiscalizar	2,000.00	0002 Gerenciar Recursos Humanos, Materiales y Financieros	17,000.00
0006 Efectuar Acciones de Seguridad Ciudadana	15,000.00		
TOTAL	17,000.00	TOTAL	17,000.00



Rubro 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

DE		A	
META	MONTO	META	MONTO
0008 Complejo Turístico Balneario de Yura	25,000.00	0002 Gerenciar Recursos Humanos, Materiales y Financieros	22,500.00
		0037 Brindar Apoyo a la Comunidad Organizada	2,500.00
TOTAL	25,000.00	TOTAL	25,000.00

Artículo 2.- Disponer que el Área de Contabilidad, Presupuesto y áreas involucradas tomen las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3.- Poner de conocimiento a la Gerencia Municipal y la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos para los fines del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA


 Lic. Giovanna Pilar Acrota Huaman
 Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA


 Eleuterio León Sergio Ordoñez Yucra
 Alcalde